



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - N° 3207**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 27 DE MAYO DE 2016**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

Página

Leyes N° 2900, 2902 a 2904.....	1132
Decretos Sintetizados: (N° 925, 1043, 1046, 1055 a 1062, 1067 a 1078, 1080 a 1082, 1085 a 1102, 1226 a 1236).....	1134
Designaciones: (N° 1044, 1045, 1047 a 1054).....	1140
Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia: (Disp. N° 46).....	1140
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 16).....	1140
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 271, 280 y 281).....	1140
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. N° 431 y 433/15, 108 a 110)....	1140
Ministerio de la Producción: (Res. N° 302 a 305 y 307).....	1141
Secretaría General: (Res. N° 188 y 189).....	1141
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 178 a 182).....	1142
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 8).....	1142
Tribunal de Cuentas: (Sentencias N° 1007 y 1046).....	1142
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 737 y Res. N° 839).....	1144
Licitaciones:.....	1144
Edictos de Minería:.....	1146
Edictos:.....	1146
Avisos Judiciales:.....	1152
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1158

**LEY N° 2900: MODIFICANDO EL INCISO 34 DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY PROVINCIAL 1597 - ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2016

**Artículo 1º:** Modifícase el inciso 34 del artículo 103 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento- Ley Provincial 1597, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"...Inciso 34) Habilitación e inspección de casas de baile, salas de variedades y hoteles alojamiento".-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**EXPEDIENTE N° 6528/16**

**LEY N° 2902: ESTABLECIENDO PARA TODA LA PAPELERÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL LA LEYENDA: "EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2016

**Artículo 1º:** Establécese que toda la papelería oficial a utilizar por las distintas reparticiones centralizadas y descentralizadas, así como en los Entes dependientes de la Administración Pública Provincial, deberán llevar en el margen superior derecho un sello o impresión con la leyenda: "El Río Atuel también es Pampeano".

**Artículo 2º:** Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherir a la presente Ley.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**LEY N° 2903: RATIFICANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ADECUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y SU ANEXO****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:****POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia: dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1066/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 12 DE MAYO DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS (2900).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

**EXPEDIENTE N° 6530/16****POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia: dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1065/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 12 DE MAYO DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS DOS (2902).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

**Artículo 1º:** Ratifícase el Convenio Complementario de Adecuación y Financiamiento del Sistema Previsional de la provincia de La Pampa y su anexo, suscripto el 18 de marzo del año 2016; entre el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social y, el señor Gobernador de la provincia de La Pampa, que forma parte

integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°:** El anticipo previsto en la "Cláusula Tercera", del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será imputado al déficit previsional policial, hasta cubrir el déficit anual previsto por el Instituto de Seguridad Social.

**Artículo 3°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas necesarias y pertinentes para la correcta aplicación de la presente Ley, como así, a incorporar los fondos correspondientes del "Convenio" que se aprueba por el artículo 1° al Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2015 - aprobado por Ley 2829, reconducido para el año 2016.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

#### **LEY N° 2904: ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIAL DENOMINADO "TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL ÚNICA"**

##### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°:** Establécese un régimen tarifario especial para los usuarios del servicio eléctrico, que revistan la condición de Personas Electrodependientes, que se denominará "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", la misma se encontrará solventada por partes iguales, cincuenta por ciento (50%) por el Estado Provincial y cincuenta por ciento (50%) por el Prestador del Servicio.

**Artículo 2°:** Denomínese Persona con condición de Electrodependiente a todos los usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir un equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada a través de médico especialista o que tenga la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

**Artículo 3°:** La condición de Persona Electrodependiente será determinada por un médico del Sistema Público de Salud, especialista en la patología, quien deberá realizar la certificación evaluando el diagnóstico, tratamiento del mismo y la cantidad de equipos necesarios para que no corra riesgo su vida.

**Artículo 4°:** La Tarifa a la que se refiere el artículo 1° alcanza a todos los conceptos facturados y que estén directamente relacionados a la prestación del servicio eléctrico, sean cargos fijos y variables, tasas municipales, impuestos provinciales y nacionales y tasas de capitalización.

**Artículo 5°:** Serán beneficiados con la tarifa creada por el artículo 1°, aquellos usuarios en situación de vulnerabilidad social mediante informe socioeconómico. El nivel de ingreso lo determinará la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 6°:** Créase un Registro Oficial de Usuarios

#### **EXPEDIENTE N° 6856/16**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2016

#### **POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia: dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 1064/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

#### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 DE MAYO DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS TRES (2903).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

Electrodependientes que será confeccionado y actualizado por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7°:** El usuario gozará de una bonificación mensual del cien por ciento (100%), en la tarifa eléctrica para un consumo eléctrico de hasta 1000 kWh. Tal cantidad resulta equivalente al consumo promedio mensual de los equipos asociados al tratamiento médico domiciliario del usuario. Dicho costo será asumido en partes iguales por el Estado Provincial y el Prestador del Servicio. Para el consumo mensual, excedente de 1000 kWh, se utilizarán los precios de venta máximos a usuarios finales indicados en la Disposición de la Administración Provincial de Energía que se encuentre vigente para el periodo de interés.

**Artículo 8°:** Los usuarios con la condición de Electrodependientes quedarán eximidos del pago de conexión del servicio eléctrico. A efectos de evitar cualquier tipo de interrupción, los medidores de los usuarios mencionados, deberán ser identificados de manera diferenciada del usuario regular.

**Artículo 9°:** Para los beneficiarios de esta Ley, la interrupción programada del servicio deberá ser notificada fehacientemente con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

**Artículo 10:** En el caso que el usuario con la condición de Electrodependiente no posea un equipo electrógeno, el Prestador del Servicio financiará en condiciones accesibles el mismo, garantizando de esta manera la continuidad del servicio eléctrico en caso de cortes.

**Artículo 11:** En el caso que el usuario cambie su condición de tal, por la cual se brinda el beneficio, se deberá notificar a la Autoridad de Aplicación de manera fehaciente dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles.

**Artículo 12:** La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa.

**Artículo 13:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de treinta (30) días.

**Artículo 14:** El Poder Ejecutivo afectará las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 15:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Juan Manuel MEANA, Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

**EXPEDIENTE N° 6855/16**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2016

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia, dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese,

publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1063/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO Ministra de Desarrollo Social - Dr. Rubén Oscar OJUEZ Ministro de Salud – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

12 DE MAYO DE 2016.

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (2904).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 925 -4-V-16- Art. 1°.-** Suprímase la Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, establecida mediante Decreto N° 19/15, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Créase la Coordinación Legal y Técnica en el ámbito del Ministerio de Salud con dependencia directa del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1043 -12-V-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por C.P.N. Adrián Ricardo GARCÍA (D.N.I. N° 23.186.374 - Clase 1973, al cargo de Subcontador General de la Provincia.-

**Decreto N° 1046 – 12-V-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, a la señora Vanesa Soledad STELLA, -D.N.I. N° 33.403.788 -Clase 1987-, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo el Adicional Sanitario y Riesgo Hospitalario.-

**Decreto N° 1055 -12-V-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.982.537,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00

181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 169.640,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 86.300,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 151.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 123.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 289.485,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.400,00
103-2 GUATRACHE	\$ 188.480,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 51.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 99.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 10.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 97.600,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 39.780,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 354.550,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 16.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00

**Decreto N° 1056 -12-V-16- Art. 1°.-** Limitase a partir del 1 de febrero de 2016, el Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la agente Categoría 1 - Rama Administrativa -Ley N° 643-, Lidia del Carmen GARCÍA, - Legajo N° 3.720 Afiliado N° 25.516, dependiente de la Dirección General de Rentas, otorgado mediante Decreto N° 418/15.-

**Art. 2°.-** Asignase el Adicional citado en el Artículo 1° al agente Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643-, Fabio Ariel RUFF, legajo N° 16.166 Afiliado N° 46.679, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1057 -12-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa designado catastralmente como: Ejido: 047, Circunscripción III, Radio I, Manzana 10, Parcela 15, Partida N° 653.751, Plano Registrado N° 5365/68, protocolizado al Tomo 127, Folio 78.-

**Art. 2°.-** Dese Intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1° conforme a constancias obrantes en el Expediente n° 10331/2015 y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

**Decreto N° 1058 -12-V-16- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección de Micropymes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial, de la agente Categoría 7 -Graciela Susana SARDIÑA -D.N.I. N°

28.773.473 -, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1059 -12-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A..-

**Decreto N° 1060 -12-V-16- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "José de San Martín" de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-. Sebastián Daniel RAMIL -D.N.I. N° 21.955.146 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1061 -12-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APÍCOLA "PATAGONIA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 33.083 y Registro, Provincial N° 152, por la suma de \$ 700.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1062 -12-V-16- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia definitiva al cargo Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Graciela Elena OPORTO - D.N.I. N° F 5.972.525, Clase 1950, Legajo N° 25429 -Afiliado N° 36177, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1067 -12-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 747, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO PABELLÓN N° 3 - E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA -LA PAMPA", por la suma total de \$ 357.954,25, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 711 a 724 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1068 -12-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1046 celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa SIVIN S.A. correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS

LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 64/2012 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 976 a 1020, confeccionada de común acuerdo por las partes referente a la Obra, y de fojas 1021 a 1044 referente a la Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) Vivienda no previsto contractualmente para la realización de la mencionada Obra, autorizada mediante Resolución N° 1567/2014 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1069 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 497/15 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Víctor Evaristo BUGNONE, D.N.I. N° 17.161.580, Clase 1.965, Afiliado N° 47515, Legajo N° 16644, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1070 -13-V-16- Art. 1°.-** Déstácase en Comisión de Servicios en la zona hidrocarburífera de la localidad de 25 de Mayo, área dependiente de la Dirección de Control Operativo 25 de Mayo - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Ministerio de la Producción, a los agentes Exequiel HENRIQUEZ, Categoría 14 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643) -Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265; Ricardo Elías YACANTE, Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346; Horacio José Ezequiel ZORRILLA, Categoría 14 (Rama Administrativa Ley N° 643); Legajo N° 112532, Afiliado N° 82384; y Demetrio Ricardo BETELU, Categoría 1 (Rama Administrativa - Ley N° 643)- Legajo N° 13569, Afiliado N° 42985, que se encuentran realizando tareas de inspección en la mencionada zona.-

**Art. 2°.-** Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado, en el marco del artículo 100 de la Ley N° 643, equivalente al 50%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

**Art. 3°.-** La Asignación de Viático Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el Artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio, (planilla de asistencia).-

**Decreto N° 1071 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 07/15 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra : "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE

LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA por la suma de \$ 5.878.733,38, a valores diciembre de 2014, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 197.942,50, con un plazo de ejecución de 90 días corridos y para "Construcción de 12 Viviendas" la suma de \$ 5.680.790,88, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 95/15.-

**Decreto N° 1072 -13-V-16- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 hs. de labor y dedicación exclusiva Ley N° 1279) Diana Beatriz BONIFACIO, (D.N.I. N° 25.445.312 - Clase 1976), perteneciente al Ministerio de Salud, para ejercer cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1073 -13-V-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Matías Ezequiel FERNÁNDEZ ISOLA - D.N.I. N° 42.827.970 - Clase 1995-, en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 – SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1074 -13-V-16- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato Original aprobado por Resolución N° 2191/14 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/14 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LONQUIMAY LA PAMPA" Suscripto con la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$102.001,36, resultante de una demasía de \$ 228.027,16, y una deducción por un importe de \$ 126.025,80, con valores al mes de MAYO de 2014, lo que implica un 1,53% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1075 -13-V-16- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y 20 alumnos de esa Casa de estudios de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 4152/2016)

**Decreto N° 1076 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS N° 10/15 efectuado por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$ 1.893.398,55 a valores diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7607/2015)

**Decreto N° 1077 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.A., a realizar los Trabajos Adicionales por Imprevistos surgidos en la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ÁREA INFORMÁTICA, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CHOFERES Y ADECUACIÓN SECTOR TANQUES DE AGUA", por un monto de \$ 167.271,76, a valores enero de 2015, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, sin Ampliación de Plazo Contractual, respetándose el establecido por Resolución N° 2295/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1078 -13-V-16- Art. 1°.-** Ratifícase la Addenda obrante a fojas 639, celebrada ad Referéndum del Poder Ejecutivo entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa Vial Agro S.A. correspondiente al Convenio de Medición final Obra aprobado por Decreto N° 696/2016.-

**Decreto N° 1080 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 369, celebrado Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Firma "CUSTODIAS" de Mirtha Teresa FLORES, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/14 del citado organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1081 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de \$ 310.059,89, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1060/2013 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO I.P.A.V. - COMPLETAMIENTO DE OBRA EN GERENCIA DE PROGRAMACIÓN", abonada para el período que va desde diciembre de 2012 a abril de 2014; por la obra ejecutada entre los meses de agosto de 2013 a abril de 2014, y por la suma de \$ 84.819,40, para su Ampliación para realizar Trabajos Adicionales de Limpieza General, Lijado y Pintura de Techo Galpón, Red de Gas Natural, Reparación de Veredas, Cerramiento Durlock, Pintura para HºAº Visto, Pintura Frente Sector Vigilancia para la ejecución de la Obra: " AMPLIACIÓN EDIFICIO I.P.A.V. - COMPLETAMIENTO DE OBRA DE GERENCIA DE PROGRAMACIÓN", abonada para el período que va desde diciembre de 2012 a junio de 2014; por la obra ejecutada entre los meses de mayo a junio de 2014, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma.-

**Decreto N° 1082 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 383, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Apoderado Señor Juan Alberto BRAVO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 357.423,55; y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 371 a 377 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1085 -16-V-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Raquel Magdalena SALVAI, DNI N° 13.803.781, Clase 1959, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo- en la Escuela N° 251 -Jornada Completa de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 49.026,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1086 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Julio Cesar ACOSTA, DNI N° 16.867.712, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1087 -16-V-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del

Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8; Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Gabriela Analia SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976 -, Afiliado N° 75580- Legajo N° 122745-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1088 -16-V-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- al agente Categoría 16; Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Oscar Matías VIÑAS -D.N.I. N° 29.757.639 - Clase 1983 - Afiliado N° 71063 - Legajo N° 122.396-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 30 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1089 -16-V-16- Art. 1°.-** Páguese al ex-agente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, Pedro Félix GOYENECHÉ - D.N.I. N° 12.078.454 -Clase 1956- la suma de \$ 12.161,00, en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 28 días proporcional al año 2007 más Tasa Mix , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1090 -16-V-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 23 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria Ley N° 1279- Esther Rosa ETCHART -D.N.I. N° 10.269.642- Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1091 -16-V-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elisa Cristina RODIL -D.N.I. N° 11.137.563 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.899,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1092 -16-V-16- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 54/15, para la venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, por aplicación del

artículo:, 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Decreto N° 1093 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo ,Primero de Policía Néstor Omar SOARZO. DNI N° 20.644.910, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1094 -16-V-16- Art. 1°.-** Aumentar hasta un 25% del total adjudicado, en las condiciones y precios pactados por la Licitación Pública N° 69/15 conforme el siguiente detalle: ÍTEM I: 31 cámaras, IP EXTERIOR 2MPixels, precio unitario DÓLARES ESTADOUNIDENSES: UN MIL OCHENTA (U\$S 1080,00), ascendiendo a un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (U\$S 33.480,00) ÍTEM II: 7 cámaras DOMO PTZ EXTERIOR, Precio unitario DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 4.508,00), ascendiendo a un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U\$S 31.556,00), ,adjudicados al Señor ALFREDO MATÍAS DAMBROSIO.-

**Decreto N° 1095 -16-V-16- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia solicitada por el Cabo de Policía Víctor Hugo MORAN, Clase 1985, D.N.I. N° 31.460.530 y en consecuencia dése de baja de la Policía, de la Provincia, a partir del día 30 de enero de 2015, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1096 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Oscar Daniel LÓPEZ DNI N° 21.702.519, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1097 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Aldo TORRES, DNI N° 17.257.934, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1098 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Raúl CUELLAR- DNI N° 20.106.331- Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1099 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Enio LUIS FIGUEROA, DNI N° 16.063.490, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1100 -16-V-16- Art. 1°.-** Dispóngase a

partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Miguel Ángel GODOY, DNI N° 13.870.789, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1101 -16-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 43/54, del Expediente N° 16087/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 7/16, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento y accesorios para análisis bioquímicos de los Laboratorios Central y de Guardia, Hematología, Hemoterapia (Banco de Sangre), Bacteriología, Morgue y Patología del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

**Decreto N° 1102 -16-V-16- Art. 1°.-** Autorizase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, tres (3) Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de La Pampa y los alumnos de la carrera de Profesorado en Computación de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

BECERRA, Hugo Javier -DNI. N° 31.088.117  
DÍAZ, Lucas Gustavo David -DNI. N° 29.074.448  
CASTRO, Leandro Javier -DNI. N° 33.926.390-

**Decreto N° 1226 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Quemú Quemú – 173-5, CUIT N° 30-99906238-1, la suma de \$ 140.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a EDUARDO CARLOS WALTER, CUIL N° 20-21430149-1 para el proyecto de servicio veterinario de diagnóstico por imágenes, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6248/16)

**Decreto N° 1227 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Carro Quemado – 121-4, CUIT N° 30-70708288-3, la suma de \$160.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a RAMONA FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-13919208-2 para el proyecto de fábrica de paños de piso y rejilla, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6196/16)

**Decreto N° 1228 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Quemú Quemú – 173-5, la suma de CUIT N° 30-99906238-1 \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a RICARDO MAYORDOMO, CUIT N° 20-26143978-7, para el proyecto de servicio de carpintería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6249/16)

**Decreto N° 1229 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Colonia Barón -179-9, CUIT N° 30-99906245-4 la suma de \$ 495.600,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ÁNGEL GASTÓN BURRIEZA, CUIL N° 20-31672490-7 para el proyecto de producción porcina, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6640/16)

**Decreto N° 1230 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 75.300,00, con destino al beneficio de Otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a YESICA ROUSSINEAU CUIT/CUIL N° 23-34162170-4 para el proyecto de apertura de fábrica de pastas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6191/16)

**Decreto N° 1231 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Colonia Barón - 171-9, CUIT N° 30-99906245-4 la suma de \$ 450.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ELIÁN HERNÁNDEZ, CUIL N° 20-34076544-1 para el proyecto de fábrica de piletas e insumos agropecuarios en fibra de vidrio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 6641/16)

**Decreto N° 1232 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri- 101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a JORGE GIGENA RIVAS CUIT/CUIL N° 20-32046288-7 para el proyecto de compra de distribuidora de lácteos, fiambres, chacinados y panificados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6192/16)

**Decreto N° 1233 -27-V-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 150.000,00, con destino beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a PABLO OMAR CONOVALOFF CUIT/CUIL N° 20-21940347-0 para el proyecto de construcción de establecimiento para servicio de gomería y afines, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6195/16)

**Decreto N° 1234 -27-V-16- Art. 1°.-** Otórgase, un aporte no reintegrable por la suma de \$500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

**Decreto N° 1235 -27-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196 6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1236 -27-V-16- Art. 1°.-** Deléganse en el Ministerio de Seguridad las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo dadas por Ley N° 513, contenidos en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar subsidios a la Asociación Civil Patronato de Liberados, a

los fines del cumplimiento de la competencia otorgada a esa Institución.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1044 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Contador General de la Provincia, al C.P.N. Adrián Ricardo GARCÍA (D.N.I. N° 23.186.374 - Clase 1973).-

**Decreto N° 1045 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia, al Señor Contador Público Nacional, Eduardo Ángel TALONE RIO, (D.N.I. N° 22.028.089. - Clase 1971).-

**Decreto N° 1047 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha, al C.P.N. Alexis Gastón IVIGLIA (D.N.I. N° 22.936.363 - Clase 1972.-

**Decreto N° 1048 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las Acciones Clase "A", a partir de la fecha, al Doctor Carlos Mario PESSI (D.N.I. N° 20.561.080-Clase 1969).-

**Decreto N° 1049 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase como Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de las Acciones Clase "A", ejerciendo el cargo de Vicepresidente del Banco de La Pampa S.E.M., a partir de la fecha, al Médico Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS, (D.N.I. N° 12.859.767- Clase 1957).

**Decreto N° 1050 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las Acciones Clase "A", a partir de la fecha, al Médico Veterinario Carlos Alberto GACCIO (D.N.I. N° 11.094.618 Clase 1954).-

**Decreto N° 1051 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Director Suplente del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las Acciones Clase "A", a partir de la fecha, al Señor Gustavo Osvaldo VARELA (D.N.I. N° 12.818.540; Clase 1959).-

**Decreto N° 1052 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Director Suplente del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las Acciones Clase "A", a partir de la fecha, al Señor Jorge Alberto AROCENA (D.N.I. N° 7.363.495- Clase 1944).-

**Decreto N° 1053 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Síndico Titular del Banco de La Pampa S.E.M., a partir de la fecha, al C.P.N. Mauro Gabriel PÉREZ VAQUER (D.N.I. N° 22.936.305- Clase 1972).-

**Decreto N° 1054 -12-V-16- Art. 1°.-** Designase Síndico Suplente del Banco de La Pampa S.E.M., a partir de la fecha, al C.P.N. Carlos Javier SUBELET, (D.N.I. N° 26.727.836- Clase 1978).-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**Disp. N° 46 -18-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Proyecto Institucional del Centro de Desarrollo Infantil que funcionará en el ámbito de la Municipalidad de Macachín, conforme los dispositivos normativos comprendidos en la Legislación Provincial y su normativa reglamentaria vigente.-

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 16 -20-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora Escolar Belgrano de la Escuela N° 222", con la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/04/2016, según consta en acta rubricada a fs. 371.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 271 -9-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Ivana Lis MURUA (D.N.I. N° 31.577.182 - M.P. N° 393) para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

**Disp. N° 280 -12-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Belén SEVILLANO (D.N.I. N° 29.923.334 - M.P. N° 109), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SINAPSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 281 -12-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Cecilia CERVellini (D.N.I. N° 17.688.336 - M.P. N° 1022), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia, ubicado en calle 11 N° 228 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Disp. N° 431 -16-XI-15- Art. 1°.-** Suprimase, de las vacantes publicadas en los Anexos de las Disposiciones N° 420/15 y N° 430/15 de esta Dirección General, la consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Cuise	Nombre	Carrera	Curso	Div	Turno	Hrs
<b>SANTA ROSA</b>						
<b>Geografía</b>						
2.309	Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi	CB	2º	II	Mañana	3

**Disp. N° 433 -16-XI-15- Art. 1º.-** Suprímase, de las vacantes publicadas en los Anexos de las Disposiciones N° 420/15 y N° 430/15 y 432/15 de esta Dirección General, la consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición.-

#### ANEXO

Cuise	Nombre	Carrera	Curso	Div	Turno	Hrs
<b>SANTA ROSA</b>						
<b>Educación Física</b>						
2.309	Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi	CB	3º	I	Tarde	3
2.310	Colegio Secundario "9 de Julio"	CB	1º	I	Tarde	3
<b>Geografía</b>						
2.379	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"	CB	2º	I	Mañana	3
<b>VILLA MIRASOL</b>						
<b>Química y Física</b>						
2394	Colegio Secundario "Héroes Malvinas" de	CB	2º	I	Tarde	3

**Disp. N° 108 -13-V-16- Art. 1º.-** Establécese que el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 4º Año, Primera división, Orientación: Comunicación, turno mañana, interinas, de 3 horas cátedra, del Colegio Secundario "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Miguel Cané, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex – Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

**Disp. N° 109 -13-V-16- Art. 1º.-** Establécese que el espacio curricular de Sistema de Información Contable, de 5º Año, Primera división, Orientación: Economía y Administración, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex - Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

**Disp. N° 110 -13-V-16- Art. 1º.-** Establécese que el espacio curricular de Matemática, de 1º Año, Primera división, de 5 horas cátedra y de 1º Año, Segunda división, de 5 horas cátedra, turno mañana, interinas, y de 3º Año, Segunda división, de CINCO (5) horas cátedra, turno tarde, todas del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, fueron declarados vacantes en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex – Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 302 -17-V-16- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 192/16 de fecha 14 de marzo de 2016, por la suma de \$ 25.000,00, destinados a cubrir gastos que demandó el armado y diseño del stand en la expo mayorista del rubro regalaría en su edición otoño, realizada durante los días 16 al 19 de marzo del corriente año.-

**Art. 2º.-** Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 303 -17-V-16- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Alicia Teresa SANTIAGO, DNI N° 22.909.504, mediante Resolución N° 289/06, de fecha 22 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 59/60, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 16 de mayo de 2016 el importe de \$ 36.032,79.-

**Res. N° 304 -17-V-16- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Isidro Eduardo ÁLVAREZ, DNI N° 24.067.529, mediante Resolución N° 451/06, de fecha 14 de agosto de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de mayo de 2016 el importe de \$ 28.673,31.-

**Res. N° 305 -17-V-16- Art. 1º.-** Prorrógase por 6 meses, el plazo para que la firma EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. CUIT N° 30-67859719-4, efective la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante el Decreto n° 597/14, de fecha 14 de noviembre de 2014, (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Res. N° 307 -17-V-16- Art. 1º.-** Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 419, N° 2790, N° 1886, N° 2890, N° 2891, N° 2863 y N° 2691, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 188 -13-V-16- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 2 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Cristian Adrián MORALES, subrogante Categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa Legajo N° 71821, Afiliado N° 69431, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 189 -13-V-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 9 de mayo y hasta el 17 de junio de 2016, la subrogación de la Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley 643, a la agente Categoría 9, Raquel Aurora AMOROSO, Legajo N° 11862, Afiliado N° 40595, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la precepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 178 -18-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 179 -18-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 180 -18-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 181 -18-V-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 390.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00

**Res. N° 182 -20-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## SECRETARÍA RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 8 -17-V-16- Art. 1.-** Otorgar a la firma SYCIC-ONCRELUR-RN 152-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, que gira comercialmente bajo la sigla SYCIC-ONCRELUR-RN 152-UTE, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Dos Mil Litros diarios (2000 l/d) de agua subterránea proveniente de una perforación asentada sobre el acuífero del Valle Argentino (Res SRH. N° 11/13) ubicada en el inmueble cuya designación catastral es Sección IX, Fracción D, Lote 15 y Sección IX, Fracción C, Lote 11.-

**Art. 2.-** El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

**Art. 3.-** Dejar expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para la limpieza, para uso en el campamento y en sanitarios del Obrador, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales y el consumo humano del agua de la perforación en tanto los resultados de los análisis bacteriológicos arrojaron la presencia de la bacteria Pseudomona Aeruginosa. En caso que la permisionaria pretenda utilizarla para consumo humano -higiene personal, cocción de alimentos y bebida-, deberá colocar un clorinador conforme a las pautas de clorinación que le sugiera la Administración Provincial del Agua (Laboratorio de A.P.A.)

**Art. 4.-** Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

**Art. 5.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

**Art. 6.-** Una vez que la Firma SYCIC-ONCRELUR-RN 152-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS culmine las obras de pavimentación y haga entrega de la misma a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 1007/2016

Santa Rosa, 05 de mayo de 2016

#### VISTO:

El Expediente Nro. 409/2014 -JP- caratulado: "S/ART. 115 INCISO A) Y C) DECRETO N° 978/81. CABO PRIMERO MARIANA PAMELA DUBIE DE LA CRUZ.-"

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 141/2015 -CSS-, obrante a fa. 66, se atribuyó responsabilidad disciplinaria a la Cabo Primero de Policía Mariana Pamela DUBIE DE LA CRUZ - DNI N° 31.482.884 por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 77 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 116/2016, obrante a fa. 78, se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fa. 80, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento

Logística, con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria calibre 9 milímetros, marca HI POWER, pavonada, o el modelo equivalente al momento de la contestación del oficio;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma mencionado es de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95) con cargador incluido;

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 184 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra la Cabo Primero de Policía Mariana Pamela DUBIE DE LA CRUZ, como así también, el traslado a los mismos de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el día 04/05 de 2016 a las 10:00 horas para que la presunta responsable se presente en la sede de este Tribunal y ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que la Cabo Primero de Policía Mariana Pamela DUBIE DE LA CRUZ no se presentó a la audiencia fijada;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 85, y considera que correspondería dictarse Sentencia por la cual se formule cargo a la Cabo Primero de Policía Mariana Pamela DUBIE DE LA CRUZ por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo a la responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

**POR ELLO:**

#### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

##### **FALLA:**

**Artículo 1º:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a la Cabo Primera de Policía Mariana Pamela DUBIE DE LA CRUZ -DNI N° 31.482.884 y en consecuencia fórmese cargo a la responsable, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

**Artículo 2º:** Emplázase a la responsable indicada en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal

de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA N° 1046/2016**

Santa Rosa, 10 de mayo de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 11235/2014 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014"; de la que;

#### **RESULTA:**

Que mediante Sentencia N° 640/2016 dictada en estas actuaciones, este Tribunal de Cuentas formuló cargo a los responsables de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Miguel Cané, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00);

I. Que a fs. 67/68 obra presentación de la citada Biblioteca, en la cual se acompaña documentación perteneciente a la rendición de cuentas del subsidio otorgado a la mencionada Biblioteca Popular;

Que a fa. 71 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 72/73 se agrega Dictamen N° 97/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### **CONSIDERANDO:**

I. a.- Que la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas del subsidio otorgado;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, se analizó la documentación aportada e informó que la citada institución, ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que en efecto, los responsables de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Miguel Cané ha presentado comprobantes por un total de \$ 43.501,00;

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 97/2016 expresó no tener objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la Biblioteca tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación

que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos que motivaran el cargo oportunamente dispuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque el cargo impuesto en la Sentencia N° 640/2016;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** REVOCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia N° 640/2016 contra la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Miguel Cané, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00) correspondiente al subsidio entregado por el Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Miguel Cané.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER POR ANTE Mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 737 -17-V-16- Art. 1º.-** Modifícase a partir del 1 de abril de 2016, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Índice General: Referencia, la Tabla de Referencias y Tabulación General, y en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, el Índice y Estructura Sección I, de acuerdo al Anexo I y II que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Modifícase e incorpórase a partir del 1 de abril de 2016, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, las prestaciones detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Modifícase e incorpórase a partir del 1 de abril de 2016, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, las normas detalladas en el Anexo IV que forma parte de la presente.

**Art. 4º.-** Elimínase a partir del 1 de abril de 2016, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección

I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II Códigos, los Códigos de prestaciones: 02.04.51, 02.04.52, 02.04.53, 02.05.50, 02.08.50, 02.08.51, 03.04.50, 03.04.51, 03.05.51, 03.05.52, 03.05.53, 05.04.12, 05.04.13, 08.01.14, 08.03.13, 08.03.14, 08.03.15, 08.05.30, 15.01.50, 29.01.04, 29.01.05, 29.01.56 y 30.01.13; y en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos de normas: 112.285, 112.288, 02.04.51, 02.04.52, 02.05.50, 02.08.50, 05.04.12, 05.04.50, 08.01.14, 08.05.50 y 08.09.50.

**Art. 5º.-** Modifícase a partir del 1 de abril de 2016, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo I: Normas Generales, las normas de los Códigos: 171.004 y 171.006, e incorpórase el Código: 171.007, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

**Art. 6º.-** Modifícase a partir del 1 de abril de 2016, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo III: Planes Especiales, la norma de los Códigos: 173.003 y 173.004, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**Art. 7º.-** Apruébase, con vigencia 1 de junio de 2016, el cambio de lugar de cobro de los coseguros para los Códigos: 05.04.50, 08.07.55, 08.07.56, 08.09.50, 10.02.50, 21.01.51, 25.01.01; 25.01.02, 25.01.06, 25.01.50, 25.01.51, 25.01.52, 25.01.53, 25.01.54 y 25.01.58, los cuales pasaran a cobrarse en los prestadores.-

**Res. N° 839 -17-V-16- Art. 1º.-** Adjudícase la Licitación Pública n° 01/16 de la Secretaría General mediante la cual se contrata un servicio de vigilancia para los Edificios Sede del Instituto de Seguridad Social, Servicio Médico Previsional, Dirección de Seguros-Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, sector de Préstamos del Servicio de Previsión Social y Delegación General Pico, a la empresa LINCE SEGURIDAD conforme a lo establecido en el pliego de llamado a Licitación aprobado por la Resolución n° 553/16.-

**Art. 2º.-** El monto de la adjudicación asciende a la suma de \$4.500.000,00.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 13783/15 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 14 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3207

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/16**

**OBRA:** "REPARACIÓN CALDERA N° 3 CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 770.161,02.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.080.644,08.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.080.644,08.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 09 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 560,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3207

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/16**

**OBRA:** "REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE CENTRO JUDICIAL – SANTA ROSA - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.799.637,54.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 15.599.275,08.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 15.599.275,08.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.460,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3207

**SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3**

**EXPEDIENTE N° 3816/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/16**

**OBJETO:**

Alquiler de un inmueble destinado a las oficinas del Departamento de Administración de Canal 3.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**UBICACIÓN:** En la Ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de aproximadamente sesenta (60) metros cuadrados cubiertos. Deberá poseer un ambiente de dimensiones tales que permita el funcionamiento de dos (2) baños, una (1) cocina o espacio para instalar una anafe, y de oficinas administrativas (se solicita al locador especifique la cantidad de divisiones con las que cuenta el local), con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones, de gas natural, agua corrientes e instalación eléctrica (y funcionamiento con artefactos de iluminación instalados) en perfecto estado y en condiciones de utilización inmediata.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3207

**PAMI**

**AVISO**

ORGANISMO CONTRATANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

**LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/16**

PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA PROVEER A SEDE, ANEXO, CAP. GENERAL PICO Y GUATRACHE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XX - LA PAMPA.

EXPEDIENTE N° 0790-2016-0002025-0

**PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:** PAGINA DE INTERNET:  
[www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX- LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS

AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-

451733/FAX: 02954-451700. Luego elegir la opción fax marcando 400 y a continuación el interno 40133.

carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX-LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS

AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA.

APERTURA: 01 DE JUNIO DE 2016.

HORA: 11:00 HS.

B.O. 3207

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizada mediante Resolución A. G. N° 3097/15.- Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación. Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).- Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) Lugar, Fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

**EDICTOS DE MINERÍA**

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. Santa Rosa, 29 de marzo de 2016.- VISTO: El Expediente N° 10713/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA "SAN SEBASTIÁN" - YACIMIENTO SALINAS GRANDES DE HIDALGO – T.I.: COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SA" - y, CONSIDERANDO: Que a fs. 73/74 de las presentes actuaciones, COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SA formula petición de mensura en los términos de los artículos 81, 82 y concordantes del Código de Minería; Que a fs. 76/77 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81, 82 y concordantes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "SAN SEBASTIÁN", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa.- Artículo 2° El registrador

deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3° REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 56/16.- Firmado Abg. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3205 a 3207

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 18 de abril de 2016. VISTO: El Expediente N° 11848/14, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/Manifestación de Descubrimiento DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CALLAQUEO"- T.I: Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A."; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 68/70 de las presentes actuaciones, COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis y a fs. 77, el titular de autos presta conformidad a lo actuado por ese Departamento; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Artículo 2°-El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 82/16.- Firmado Abg. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3205 a 3207

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Arsenio ALFONSO, DNI N° 12.003.051, la sanción efectuada por Disposición N° 29/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie

A-7 N° 70/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.062,11).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 101/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3205 a 3207

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Alberto ANDREIS, DNI N° 32.971.946, la sanción efectuada por Disposición N° 20/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 233/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 315,62), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 366/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo y UN (1) gancho peludero.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 102/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3205 a 3207

#### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Bernardo José ECHEVESTE, LE N° 7.362.330, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 299/00 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.369,59) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 6811/00 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de Mayo de 2.016. VISTO...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial

de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Bernardo José ECHEVESTE, LE N° 7.362.330, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 299/00, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes., **DISPOSICIÓN N° 48/16.** FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Daniel Amílcar CUELLO, DNI N° 16.316.510, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 540/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 27.242,18) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 7594/06 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2.016. VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Daniel Amílcar CUELLO, DNI N° 16.316.510, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 540/06, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, **DISPOSICIÓN N° 49/16.**

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE, Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la Sra. Cristina Edit BENÍTEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 684/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.708,98) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 11950/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2.016.

VISTO...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial

de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. Cristina Edit BENÍTEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 684/05, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, **DISPOSICIÓN N° 50/16.**

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE, Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor CARDOSO ALEJANDRO A (D.N.I. N° 24.743.738) que en el Expediente N° 14497/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE CARDOSO ALEJANDRO A." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 82/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 ABR 2016 VISTO: El Expediente N° 014497/15 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE CARDOSO ALEJANDRO A." y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos quince mil veinticuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 15.024,85); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. CARDOSO ALEJANDRO A (D.N.I. N° 24.743.738) como dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 4.649,83); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-

Citar al Sr. CARDOSO ALEJANDRO A (D.N.I. N° 24.743.738) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 4.649,83); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 82/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA SUBCONTADOR GENERAL A/C CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 16 de Mayo de 2016. C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General Provincia de La Pampa.-

B.O. 3207

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la

Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 100/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN n° 3.046, Conductor: Walter Raúl REYNOSO, Propietario: BATZ Valeria Romina.**", notifica al señor **WOJTIUK Wilfredo DNI N° 27578220**, en su calidad de firma cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 3.046**, de fecha 16/02/2016, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio DVP 220 y RUX-320), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B - Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 414 **U.F, equivalente a 414 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 del mes de Mayo de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3205 a 3207

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 102/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.048, Conductor: Carlos José FERNÁNDEZ, Propietario: Carlos José FERNÁNDEZ.**", notifica al señor **Anibal Néstor MULATERO CUIT N° 20-134456419**, en su calidad de firma cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 3.048**, de fecha 18/02/2016, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio HSQ-198 y FPL-015), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B - Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 3221 **U.F, equivalente a 3221 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para**

**presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 del mes de Mayo de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3205 a 3207

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 396/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.583, Conductor: Luis Alberto RIVAS, Propietario: MOBILIA Pedro y MOBILIA Claudio Sociedad de Hecho.", notifica al señor Luis Alberto Rivas CUIT N° 20-13459352-1, que se han dictado Resoluciones N° 291/2015 y 354/2015, por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1644 de fecha 17 de Julio de 2015 y sesión N° 1648 de fecha 03 de Septiembre de 2015 respectivamente, las cuales dicen: (Res. N° 291/15) "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 396/2014, Acta de Contravención N° 1.583, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, fundado en lo dispuesto por el Art. 53, inc. d) de la Ley 24.449, e imponer la sanción de multa de 2.420 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.420 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 1 a: al conductor señor Alberto Rivas CUIT N° 20-13.459.352-1, Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.644, del viernes 17 de julio de 2015. FDO.: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." (Res. N° 354/15) "Artículo 1°: Rectificar -en los considerandos y en el Art. N° 1- de la Resol. de Directorio N° 291/2015, del 05/08/2015, agregada- a fs. 77/79, del Expediente N° 396/2014, Acta de Contravención N° 1.583, debiendo consignarse dentro de los infractores a la firma receptora o destinataria final de la carga: "Art. N° 2 vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 1:... y a la empresa P. Audio Argentina S.A., CUIT N°30-70.497.382/5, en su carácter de receptora o destinataria final de la carga... DADA: En la sesión N° 1.648, del viernes 03 de Setiembre de 2015. FDO.: Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de Mayo de 2016.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3205 a 3207

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 439/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.950, Conductor: Carlos Rubén Garrido, Propietario: Carlos Rubén Garrido.**", notifica al señor Carlos Rubén Garrido CUIT N° 20-25049232-5, que se ha dictado Resolución N° 008/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.658 de fecha 06 de Enero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 439/15 - Acta de Contravención N° 1.950 - por infracción a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 - Artículo 53, inciso d) por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1.940 U.F. equivalente a 1.940 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. V, al conductor y propietario de los vehículos involucrados (dominios KLC180 y RA1078), señor Carlos Rubén GARRIDO, CUIT 20-25049232-5". "Artículo 2°: Conferir al infractor nombrado en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.658, del miércoles 06 de enero de 2016. FDO: Presidente Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 17 de Mayo de 2016--- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3207 a 3209

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 252/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.837, Conductor: Luís Alfredo Oga, Propietario: Gabriel Lombardich y Elsa Luisa Sosa.**", notifica al señor Luís Alfredo Oga, CUIL N° 20-33946016-8, en su calidad de Conductor del vehículo Mercedes Benz, Dominio N° BIL-268, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), , que se ha dictado Resolución N° 026/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.659 de fecha 21 de enero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 3°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 252/15, Acta de Contravención N° 1.837, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y excedido en sus dimensiones, e imponer la sanción de multa de 380 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - incisos I y VII; equivalente a 380 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor Señor Luís Alfredo Oga, CUIL N° 20-33946016-8... Artículo

5º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 3, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)... DADA: En la sesión N° 1.659, del Jueves 21 de Enero de 2016.- FDO.: Vice - Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 17 de Mayo de 2016.-- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3207 a 3209

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2007-00023-IPAV, notifica a la Señora **Ana Alejandra MORALES**, D.N.I. N° 32.985.037, que en los autos caratulados: "CASA N° 23 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR ORIGINAL: MORALES, ANA ALEJANDRA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 205/15-IPAV- con fecha 30 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ana Alejandra MORALES, D.N.I. N° 32.985.037, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Localidad de Bernasconi, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Manzana 25, Parcela 25, Partida 769541, por violación de la cláusula SEXTA, apartado "C" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **RODRÍGUEZ NAVARRO, MERCEDES ROSANA** - M.I. N° 23.634.491, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 615 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. 3000 - ZONA 29 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN

OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2001-00615 -IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **QUIROGA MÓNICA FABIANA** - D.N.I. N° 22.802.041, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 530 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA "N" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SETENTA Y CUATRO (74) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 14/2008-00530-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 61/2011-00468-IPAV, notifica a la Señora **Eliana Mabel GARCÍA**, D.N.I. N° 34.707.217, que en los autos caratulados: "CASA N° 468 - ZONA "G" PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD DE GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA, ELIANA MABEL D.N.I. N° 34.707.217", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 79/15-IPAV- con fecha 24 de Febrero de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Eliana Mabel GARCÍA, D.N.I. N° 34.707.217, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 468, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 033B, Parcela 1, Partida 775135, por violación de la cláusula

CUARTA y SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.-

Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **VICO NATALIA LORENA** - D.N.I. N° 30.727.157, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 792 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA "R" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SESENTA Y CINCO (65) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 19/2008-00792-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 149/1998-00590-IPAV, notifica a los Señores **Carolina Cecilia GALLO**, D.N.I. N° 21.428.645 y **Fernando Andrés TORRES**, D.N.I. N° 18.017.690, que en los autos caratulados: "CASA N° 590 - PLAN 5000 - ZONA 24 - 1° ETAPA LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GALLO, CAROLINA CECILIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 904/15-IPAV- con fecha 5 de Octubre de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto con apelación en subsidio en contra de Resolución N° 651/08-IPAV- de fecha 8 de octubre de 2008, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 659/00-IPAV suscripta entre este organismo y los Señores Carolina Cecilia GALLO, D.N.I. N° 21.428.645 y Fernando Andrés TORRES, D.N.I. N° 18.017.690, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, considerándolo inconducente,

atento a que no se ha logrado desvirtuar los motivos que dieron origen al dictado del acto recurrido.- Artículo 2°: Elévense los presentes actuados al superior jerárquico, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los artículos 98 apartado b) y 102 del Decreto N° 1684/79 Reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A EL SEÑOR **CASTAGNO VÍCTOR OMAR** - D.N.I. N° 25.520.100, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN DE LA LOCALIDAD DE TRENEL - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SESENTA Y SIETE (67) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 93/2009-00011-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. VIDELA ESTELA NILDA, M.I. N° 14.341.436, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 201 - TIRA: 22 - BARRIO RIO ATUEL CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. V DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2016 ASCIENDE A TREINTA Y NUEVE (39) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84-22201-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO,

DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° DOS a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA Jueza Sustituta-, Dra. Laura M. DIAB -Secretaria en lo Civil- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **"ESPINEL, Walter Andrés c/ ESPINEL, Oscar Daniel S/Cambio de Nombre y/o Apellido", Expte. N° 109362** en los cuales se ordenó que; SANTA ROSA, 16 de Febrero de 2016" Atento lo solicitado, ordenase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos, el Sr. Walter Andrés ESPINEL, DNI N° 40.610.828, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Espinel", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (Acta Número 994, Año 1997), expedida en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como su apellido el de "Nicola". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 70 del CCyC) Fdo. Dra. María Gabriela MANERA-Jueza Sustituta- Laura M. DIAB -Secretaria en lo Civil.-Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, la Pampa.-Secretaria, 12 de mayo de 2016.- Laura M. DIAB, Secretaria en lo Civil.-

B.O. 3207 -3208

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, de la ciudad de General Pico, comunica en autos **"CAJA FORENSE DE LA PAMPA c /SUCESORES DE GARMENDIA JOSÉ FERMÍN s/EJECUTIVO, Expte Y 43.034/13**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 08 de JUNIO de 2016 a las 11,00 hs. en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, provincia de LA PAMPA, el siguiente inmueble: un terreno urbano baldío, sin ocupantes ni mejoras, ubicado en calle Felipe Juárez e/Quiroga y M. A. Vigne Nro. 158 de Toay, con una superficie de 504 mts<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. I, Radio J, Mza. 059, Parcela 17, Partida Nro. 684.481, CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 6.508,56 (Valuación Fiscal de fs. 92); venta al mejor postor, quién en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). En caso de

Remate fracasado aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO Rentas: Cargo comprador 3% de ley. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 17 de Marzo de 2016, VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO:... "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- FIRMADO: Dr. Mariano C. MARTIN, Juez Subrogante; Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Marcos Gabriel BERTONE y María Emilia TELLERÍA, con domicilio legal en calle 22 Nro. 501, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 20 de mayo de 2016. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Mariano Martín-Juez Subrogante-, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita y emplaza por cinco días al Sr. CRISTIAN HORACIO RODRÍGUEZ, DNI25.526.764, para que comparezca a estar a derecho y a pagar la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Veinte (\$7.920,00), con más la de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) presupuestada provisoriamente para intereses y costas en los autos caratulados **"MUÑOZ, MARCELO A. C/ RODRÍGUEZ, CRISTIAN HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° 46610)**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 23 de Diciembre de 2015.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado Cristian Horacio RODRÍGUEZ, DNI. 25.526.764, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago por la suma de \$7.920,00 con más la de \$3.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)." Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín -JUEZ SUBROGANTE-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, ambos con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 23 de Febrero de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Juez Subrogante Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 48108** cita y emplaza a Bibiana Beatriz SEQUEIRA (DNI 20.830.260) para que en

el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de abril de 2016... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada Bibiana Beatriz SEQUEIRA (DNI. 20.830.260), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago por la suma de \$9.250,16 con más la de \$3.700,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Firmado. Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de mayo de 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria CIVIL y COMERCIAL a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en el **expediente No. 49096 caratulado "DELQUI María Lujan y otros c/LÓPEZ Salustiano S/ Posesión Veinteañal"** CITA y EMPLAZA a Salustiano LÓPEZ para que comparezca en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 03 de mayo de 2016.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Salustiano LÓPEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, mayo 09 de 2016.- Dra. Viviana A. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaria Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste (ex Av. Roca) N° 153, cita y emplaza a la Sra. Hilda Elsa FERNÁNDEZ (LC N° 5.715.562 – CUIL N° 27-05715562-6) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BNA C/FERNÁNDEZ, Hilda Elsa s/Cobro de Pesos/Sumas de dinero**" **Expte. N° FBB10701/2015** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del CPCyCN).- Abogado Interviniente: RR:LL.

BANCO NACIÓN.--Secretaría, 31 de Marzo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3206- 3207

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, en los autos caratulados "**BONESSI MARÍA LUISA S/ SUCESIONES**", **Expte. Nro. V-44.649**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BONESSI MARÍA LUISA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 22 de abril de 2016...I. Ábrese el proceso sucesorio de María Luisa Bonessi (acta de defunción de fs. 2) D.N.I. F. 4.798.626...II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...IV...A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, Tº V, Fº 167, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARÍA, 09 de mayo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria. Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ Juez, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: "**DOMINICCI MARÍA MARGARITA S/ SUCESION AB- INTESTATO Expte N° 48851/15**.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Dominicci María Margarita a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme a la siguiente resolución General Pico, 15 de abril de 2016.- . Abrese el proceso sucesorio de MARÍA MARGARITA DOMINICCI (DNI N° 2.294.138 -acta de defunción de fs. 5).-Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo.: Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL.- General Pico, 25 de abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3207

EL Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**FERNÁNDEZ ROQUE DELFINO S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte.N° 114871**; cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Roque Delfino Fernández (MI. N° 7.347.278) para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- 10 de mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"ROSSI CLAUDIA SUSANA SUCESIÓN AB INTESTATO expte. 46722** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia Susana ROSSI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de junio de 2015. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ROSSI CLAUDIA SUSANA (acta de defunción de fs. 5) -DNI N° 17.470.654.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 3 de julio de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Lidia Mabel GALLO, D.N.I. N° 9.732.267, según resoluciones dictadas en autos **"GALLO Lidia Mabel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 49.633/16** (en autos BERAUDO Lorenzo Mateo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° 45.907/15), que en su parte pertinente dicen: "General Pico, 27 de abril de 2016.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de GALLO LIDIA MABEL (acta de defunción de fs. 5) LC N° 9.732.267.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Y "General Pico, 6 de mayo de 2016.- ...II Atento a lo solicitado y en virtud de lo manifestado déjase sin efecto la providencia de fs. 21 pto. B) apdo III y hágase lugar a la reducción de edictos. En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán

MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 12- 14 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de mayo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la 1era. Circunscripción Judicial con asiento en intersección Avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio fuero Sector Civil – Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza – Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"LANZ JOSÉ S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 114545**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José LANZ DNI M 7.335.350, (art. 2.340 del CCC y 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "LANZ JOSÉ S/ Sucesión Ab Intestato.- Expte. N° 114545.- Santa Rosa, 18 de abril de 2016.- (...)- (...), declárase abierto el proceso sucesorio de José LANZ.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)- (...)- ). Fdo. María del Carmen GARCÍA Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – Gobernador Duval 587 – Santa Rosa (L.P).-- SECRETARIA, 11 de mayo de 2.013.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaria de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, en autos **"GALLERO, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" expediente N° V15275/16**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel GALLERO DNI M 7.368.033, (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: - Autos: "General Acha, 3 de mayo de 2016.- (...)- (...)- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario (...) "El Diario" de esta pcia., (...)- Gerardo Román BONINO – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – Pasaje La Inmaculada N° 1.168 - General Acha (L.P).- SECRETARIA, 16 de mayo de 2.016.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo del juez Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria ÚNICA, con asiento en General Pico, La Pampa, en los autos **"BOLI NÉLIDA DELIA S/ SUCESIONES". V. 43.797** cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Nélida Delia Boli, DNI. 9.880.304 para que se presenten en los autos de referencia. El auto que ordena el presente dice "General Pico, abril 26 de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima,

así como la defunción de la causante, abrese el proceso sucesorio de NÉLIDA DELIA BOLI... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma SRL" (artículo 675 inciso 2º del C. Pr.). Dr. MARIANO CARLOS MARTÍN. Juez". Profesional interviniente: Dr. Raúl José MARTÍN. Calle 13 N° 1298 de General Pico. General Pico, 10 de Mayo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MUÑOZ, Juan Antonio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 49.464, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Antonio MUÑOZ DNI N° 7.352.026 conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *"//neral Pico, 13 de Abril de 2016.- II. Ábrase el proceso sucesorio de MUÑOZ JUAN ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) 7.352.026.- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO,- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Raúl E. THOMPSON, con domicilio en calle 15 número 955, 1º Piso, Oficinas 11-13 de General Pico. - SECRETARIA, 18 de abril de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Edificio Fueros Sector Civil- Tercer Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"PAVESI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V 115.260)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos PAVESI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 - Galería Gemellus-, de Santa Rosa L. P.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"BERTOLINI JOSÉ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° V 115.374), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín

Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis Alberto BERTOLINI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P.-Santa Rosa, 18 de Mayo de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, SECRETARIA, en los autos caratulados: **"ELÍAS, Vicente S/ SUCESIONES"**, Expte. N° 49297, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ELÍAS, Vicente para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 25 de abril de 2.016.- II. Ábrase el proceso sucesorio de ELÍAS, Vicente (acta de defunción de fs. 13) DNI. N° 7.356.948.- II. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º, del CPCC).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO.-" Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 09 de mayo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, de-la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los Sres. Emiliana CASTELLANO y Ernesto ULLOA URETA para hacer, valer sus derechos en los autos caratulados **"CASTELLANO EMILIANA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte: 49458 conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 5 de mayo de 2016... II. Ábrase el proceso sucesorio de Emiliana Castellano (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.167.022 y Ernesto Ulloa Ureta (acta de defunción de fs. 6) DNI 6.914.264. III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..." Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ SUSTITUTO). Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 16 de Mayo de 2016. Dra. Lorena*

B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° UNO, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la calle Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza Secretaria Única a cargo de Dra. Marcia A. CATINARI- Secretaria- en autos: "**CORNEJO OLGA NÉLIDA S/ Sucesión Ab-Intestato (en: Allende Duilio Américo s/Sucesión AB-Intestato)**", (Expte. N° 113712) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante Doña Olga Nélide Cornejo, DNI N° 9.877.856, (art 2340 C.C.C.). Profesional interviniente .Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI, domiciliada en Primera Junta 408 y, Santa Rosa La Pampa.- Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (L.P.) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CALFUAN CESAR, DNI: 11.514.401 e/a "**CALFUAN CESAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 6475/15. Prof.: Dra. KENNY CAZANAVE M. Josefina, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Victorica (L.P.) 27 de abril de 2.016.- Dra. Carina COLANERI Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA Juez.- Dra. Carina COLANERI Secretaria

B.O. 3207

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (L.P.) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OCHOA LUIS ALBERTO, DNI: 12.723.298 e/a "**OCHOA LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 6473/15. Prof.: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Victorica (L.P.) 27 de abril de 2.016.- Dra. Carina COLANERI Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA Juez.- Dra. Carina COLANERI Secretaria

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Antonio GOÑI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GOÑI, Antonio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 49455 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 06 de abril de 2016... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio GOÑI.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio GOÑI, a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "el Diario" y/o "La Arena" y/o "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 13 de Abril de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° Dos - de Santa Rosa (La Pampa), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, sr. Juan Horacio di Nápoli, L.E. N° 7.345.399, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC), en autos "**di NÁPOLI JUAN HORACIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- Expte. N° 115244-. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa (LP), 13 de mayo de 2016.- Firmado: Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Oscar GARCÍA (D.N.I.: 7.361.875) e/a "**GARCÍA, Alberto Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**" 114908, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Antonio TUEROS, Dra. Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, Av. Pedro LURO 1872. Publíquese por un día Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 10 mayo de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Oscar SÁNCHEZ (D.N.I. 7.354.209), e/a "**SÁNCHEZ, Raúl Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**" 114440, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, con domicilio procesal en calle H. Yrigoyen N° 720, piso 1°, dpto. "A" de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 4 de mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3207

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial de Minería N° Dos, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja -Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**AROSTEGUICHAR, Florentino Santos S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 114866, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Florentino Santos AROSTEGUICHAR, DNI 7.358.189. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, T° IX F° 117, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA- JUEZ- Secretaria, 5 de mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con sede en el centro judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros Sector Civil, 3° Piso Bloque de Esc. N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nicolás DIEZ (D.N.I. N° 7.340.169) y María Ventura PONCE (L.C. N° 1.381.608) para que en plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos caratulados: **"PONCE MARÍA VENTURA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 114629**. Procediéndose a publicar Edictos por un día en Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO con Domicilio Procesal en calle Pellegrini N° 606, de esta ciudad. Santa Rosa La Pampa, 09 de mayo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos **"OLIVERA Eduardo Francisco sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°111.476**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 del CCyC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 23 de marzo de 2016 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) ...Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza". Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 26 de abril de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° CUATRO sito en sito en el Edificio Judicial, Fuero Civil 1° Piso de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina GHIONE en autos **"ZAIKOSKI, José y BISCAY, Elida Elva s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte n° 72425"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELIDA ELVA BISCAY documento n° 4.573.399 para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten (art. 675 del CPCC) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente. Daniela M. J. ZAIKOSKI BISCAY. Secretaria, 11 de mayo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3207

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 n° 405, ciudad, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, en autos: **"CILVETI Helena Eugenia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 48610**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CILVETI Helena Eugenia, D.N.I. 9.885.438 Y FILIPPA ROBERTO JUAN, D.N.I. 1.583.776 y a sus acreedores. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente *"//neral Pico, 18 de abril de 2016.- ....II. Ábrese el proceso sucesorio de CILVETI HELENA EUGENIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.885.438 y de FILIPPA ROBERTO JUAN (acta de defunción de fs. 6) DNI 1.583.776.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente. Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".* Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Calle 28 n° 540 de General Pico, Secretaría, General Pico, 2 de mayo de 2016.- Fdo. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Marilú Rodríguez, según resolución dictada en autos **"RODRÍGUEZ Hilda Marilú S/ Sucesión Ab Intestato" Expe. N° 48500/15** que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico 04 de Abril de 2016.-.) Ábrese el proceso sucesorio de HILDA MARILÚ RODRÍGUEZ (DNI. N° 1.732.522 - acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.P.r.).-Fdo. Roberto M. IBÁÑEZ JUEZ".* Profesional interviniente: CORTINA Gabriel Eduardo con domicilio procesal en calle 15 N° 955 1° Piso, Oficina 16 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 09 Mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial, Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ Juez, Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"DEL CANTO GLADI S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Expte N° 48661/15.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gladi Del Canto L.C 9.887680, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 16 de marzo de 2016.-. Ábrense el proceso sucesorio de GLADI DEL CANTO (L.C. N° 9.887.680 acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo.: Dr. ROBERTO M IBÁÑEZ. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaría: Dr. Guillermo PASCUAL- General Pico, mayo 09 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3207

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única de la Dra. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos **"OLMOS, María Antonia s/SUCESIÓN Testamentaria" - Expte. N° 115.266-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Antonia OLMOS, DNI (F) 9.878.413, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2339 CCyC; art. 683 CPCC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 11 de mayo de 2016. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3207

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

#### RESOLUCIÓN N° 04/2016

Santa Rosa, 28 de Abril de 2016.

**VISTO:** El estado de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 17/2015 caratulado: **"SAPEGNO, Natalia M. S/ denuncia c / M.M.O. Marcos Ángel FREITES, Mat. Prof. N° 1767"**; y, **CONSIDERANDO:**... ES POR ELLO QUE: EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CARTA ORGÁNICA Y DE ACUERDO A LA DECISIÓN UNÁNIME

ADOPTADA POR ESTE CUERPO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2016, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR AL SEÑOR MARCOS ÁNGEL FREITES, DNI N° 13.956.370, DE PROFESIÓN M.M.O., MAT. PROF. N° 1.767, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE JUAN XXIII N° 715 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA POR EL TÉRMINO DE UN MES PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR HABER VULNERADO LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 APARTADOS 1, 4 Y 12, EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO 57 INCISO 4 DE LA CARTA ORGÁNICA VIGENTE, EN PERJUICIO DE LA SEÑORITA NATALIA MARÍA SAPEGNO. ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS, AL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTRALOR PARA SU TOMA DE RAZÓN Y PROCEDAM EN CONSECUENCIA, FACULTANDO A NUESTRO AGENTE . INSTRUCTOR A SUSCRIBIR Y A INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE CURSEN A TALES EFECTOS. ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE POR EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PAMPA Y DIARIO DE CIRCULACIÓN EN TODA NUESTRA PROVINCIA Y LUEGO DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE LA MISMA DEBIÉNDOSE DEJAR COPIA DE TAL INSTRUMENTO EN EL LIBRO DE PROTOCOLO DE SANCIONES AÑO 2016.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente – Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular- M.M.O. Gerardo FERRERO, Miembro Titular.-

B.O. 3207

#### VIGILANCIA FIORUCCI S.R.L.

La Dirección General de Personas Jurídicas, conforme lo dispone en el art. 10 de la Ley General de Sociedades hace saber de la constitución de una nueva sociedad:

SOCIOS: FUNES VILLAFÁÑE Silvio Darío, DNI 17.730.875, CUIT: 20-17730875-8, de nacionalidad Argentina, soltero, profesión empresario, nacido el 22/06/1966, con domicilio en Buho 527 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa; y FIORUCCI Rodolfo Omar, DNI 20.561.487, CUIT: 20-20561487-8, de nacionalidad Argentina, casado, profesión empresario, nacido el 21/08/1969, con domicilio en Allan Kardec 916 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa  
FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de marzo de 2016.

RAZÓN SOCIAL: VIGILANCIA FIORUCCI S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Allan Kardec n° 916, Santa Rosa, La Pampa.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/ o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, o del extranjero, las siguientes actividades:

a)SERVICIOS: Efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos las siguientes actividades: la custodia y vigilancia de bienes patrimoniales en establecimientos públicos, mixtos y privados, fabriles, urbanos, portuarios, marítimos, aeronáuticos y de personas, custodia, vigilancia y seguridad de instalaciones de sistemas integrales, de comunicación, averiguaciones,

de orden civil, comercial y laboral; seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva y salvamento de plantas industriales. Agencia de investigaciones privadas e informes comerciales como así también seguridad personal e industrial, control de carga y descarga y empresa de vigilancia, importación, exportación, compra, venta e instalaciones de alarmas, sistemas contra incendio y sistemas informáticos de seguridad, importación e instalación de circuito cerrado de televisión y equipos de comunicaciones.

b) **COMERCIALES:** Mediante La Compra-Venta y/o permuta, exportación e importación de productos, sub-productos, frutos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales: comisiones, mandatos, consignaciones y representación. Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos gastronómicos, restaurant, bar y catering para empresas, elaborando productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, y expendio de bebidas con o sin alcohol. La prestación de servicios de espectáculos en: eventos; show; recitales; concursos; fiestas; convenciones. Contratación de cantantes; músicos; animadores y otros, para la prestación de los servicios de espectáculos

c) **CONSTRUCTORAS:** Mediante la construcción, proyecto y/o ejecución de obras (viales, edificios, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura), de carácter público o privado.

d) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, y distribución de toda clase de productos y subproductos.

e) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, de obrajes y de colonización.

f) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Así mismo, y en conexión con las actividades antes descriptas podrán realizarse adicionalmente actividades de prestación de servicios financieras (excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras), y accidentalmente de cualquier otro carácter – para las que no exista limitación legal – para la mejor consecución de los negocios sociales.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dividido en doce mil cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran conformidad con el siguiente detalle: FUNES VILLAFANE Silvio Darío, CUIT 20-17730875-8, suscribe SEIS MIL (6000) cuotas partes, equivalentes al 50,00%; y FIORUCCI Rodolfo Omar, CUIT 20-20561487-8, suscribe SEIS MIL (6000) cuotas partes, equivalentes al 50,00%. Cada socio integra en efectivo el

25% del monto suscripto, obligándose a integrar en efectivo la diferencia en un plazo máximo de 24 meses. No existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad.

El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, siendo su suscripción optativa para los mismos. En caso de que algún socio resolviera no suscribir la parte correspondiente, ella se prorrateará entre los restantes socios interesados.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se designa como Socio-Gerente de la Sociedad a FUNES VILLAFANE Silvio Darío, DNI 17.730.875, por el plazo que dure la Sociedad. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de todos los socios: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes Muebles Registrables, Inmuebles, semovientes, Créditos, Títulos o Valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de por lo menos dos de los socios: a) Comprar, vender, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles de cualquier naturaleza, excepto los registrables, de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos b) aceptar y percibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos y mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomienda, carta de porte, certificadas valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubiertos que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal o sin ella, con garantía real, ante instituciones bancarias o de créditos, públicas, privadas o mixtas. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. d) Constituir depósitos de dinero, títulos y valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones,

comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo tipo de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante tribunales de conciliación. f) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar, hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cautelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y transferencias. g) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. h) En general, realizar todo género de contrato que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.

La fiscalización estará a cargo de los socios en virtud de lo establecido por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de marzo de cada año.

B.O. 3207

#### **BANCO DE LA PAMPA S.E.M**

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea.-

CPN María Liz GIORDANINO - Sub Gerente General de Administración - CPN Alexis Gastón IVIGLIA - Presidente del Directorio

B.O. 3207

#### **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.**

Santa Rosa, mayo de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL EXTRAORDINARIA**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10° del estatuto societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" a Asamblea Especial Extraordinaria de dicha clase de acciones para el día 13 de junio de 2016, a las 11:00 hs., en Av. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;

2. Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de acrecer por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones. (Artículo 10° Estatuto Social).

**Nota:** A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, su asistencia a la misma.

Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3207

#### **VITABULL S.A.C.I.A.**

Santa Rosa, mayo de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 18 de Junio de 2016 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
  - 2) Designación de dos accionistas para aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico n° 46 cerrado el 31 de octubre de 2015.
  - 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015.
  - 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015.
- Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B.O. 3207

#### **CAJA FORENSE**

Santa Rosa, mayo de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de junio de 2016, a las 8,00 horas, en el SUM de su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;

4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1162/15, 1163/15, 1166/15, 1167/15, 1176/15, 1187/15 y 1188/15, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
  5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2015;
  6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
  7. Elección de siete (7) Directores Titulares, seis (6) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.
- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.-

B.O. 3207

### CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio del corriente año a las 18.00 hs. en la sede del Consejo, L. N. Alem 366 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.
2. Memoria y Balance cierre del Ejercicio al 30 de noviembre de 2015.
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.
4. Fijar monto de Cuota y Matrícula.
5. Tratamiento Reforma Ley Provincial N° 1269.
6. Renovación de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética y Disciplina.-
7. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3207

#### CINLAP

#### CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS

Alpachiri, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 23 de junio de 2016 a las 15:00 horas, en Los

Álamos 245 de Alpachiri para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
  2. Razones por las que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos establecidos en el Estatuto Social.-
  3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al cuarto ejercicio económico que cerráramos el 31 de diciembre de 2015.-
  4. Elección de:
    - a) Cinco miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años. Dos por las industrias en reemplazo del Presidente Sr. José Luis Bergara y del Tesorero Sr. Cesar H. Garilans; Dos por los Municipios en reemplazo del Secretario Municipalidad de General Campos Sr. Mario Roth y Vocal Titular Municipalidad de Alpachiri Sr. Rubén Muller y Uno por la Entidad Gremial ATILRA en estado vacante. Todos por vencimiento de mandato.
    - b) Tres miembros Suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años. Uno por las industrias en reemplazo del Sr. Sergio Gisler; Uno por los Municipios en reemplazo de Municipalidad de Rolón Sr. José Amador Ferreyra y Uno por la Entidad Gremial ATILRA en estado vacante. Todos por vencimiento de mandato.
    - c) Dos miembros Titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años. Uno por las industrias en reemplazo del Sr. Juan José Anhelcher y Uno por los Municipios en reemplazo de Municipalidad de Jacinto Arauz Sr. Oscar A. Beilman. Ambos por vencimiento de mandato.
    - d) Un miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, por la Entidad Gremial ATILRA en estado vacante. Por vencimiento de mandato.
  5. Informe sobre el estado actual de las Cuotas Aportes y Cuotas Sociales y fijación de pautas para su cobro y liquidación.
  6. Cambio de domicilio social a calle Los Álamos 245 de la localidad de Alpachiri (La Pampa)
  7. Informe sobre situación institucional actual y proyección futura.
- José Luis BERGARA, Presidente - Mario ROTH, Secretario.-

**NOTA:** Art. 29° del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3207

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA MELCHOR CASADO ESCUELA ESPECIAL N° 1

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convocase a los Señores Asociados, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 17 de junio de 2016 a las 14 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2- Renovación de los cargos de Presidente y Vicepresidente por renuncia.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-  
ORTIZ Roberto Alejandro, Presidente - SANZ Laura Graciela, Secretaria.-

De los Estatutos: El quórum de la Asamblea se formara a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.-

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN PAMPEANA WU- SHU- KUNG- FU**

General Acha, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación Pampeana Wu-Shu-Kung-Fu", convoca a sus asociados para el día 17 de junio de 2016, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje S/N Barrio Plurianual casa N° 169, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 Justificación de la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos legales.-
- 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico regular N° 2 finalizado el día 30 de junio de 2015.-
- 4 Renovación de Autoridades: Comisión Directiva: elección de 7 miembros titulares y 2 miembros suplentes.-
- 5 Renovación de Autoridades: Comisión Revisora de cuentas: elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente.  
VELASCO Víctor Alcides, Presidente- CISNERO Ariel, Secretario.-

**Notas:**

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea,

se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación, dentro del horario habitual de atención al Público. De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituida después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.-

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA DANIEL  
LÓPEZ**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:  
Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 13, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2016 a las 17:00 horas en la localidad de Carro Quemado, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2013,2014 y 2015.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 10 miembros titulares y tres suplentes.
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firme el acta de la Asamblea.-  
Juan Ramón CABRAL, Presidente - María B. del Carmen LÓPEZ, Secretaria.-

B.O. 3207

**CLUB DE SOFTBOL MAYU**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio del cte. año, a las 20.30 Hs., en la Sede del Club Lope de Vega y Rep. de Cuba, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria, Inventario, Balance Gral. Cierre del Ejercicio al 31-12-2015, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Cuota Socios.-
- 4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-  
Susana DIAZ, Presidente - Mari ACEVEDO, Secretaria.-

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR  
JUAN RICARDO NERVI**

Mauricio Mayer, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" cumple en convocar a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2016, a las 19,30 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Informe de la C.D. respecto del llamado a Asamblea fuera de término estatutario.
  - 2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2015.
  - 4°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/15.
  - 5°) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
  - 6°) Fijación de la cuota societaria para el presente período.
  - 7°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente.
- José Roberto GARCÍA, Presidente - María Ester OLIVA, Secretaria.-

**NOTA:** De conformidad con el Art. N° 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2  
JOSÉ LUIS PEREYRA**

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:  
Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación. Profesional N° 2 "José Luis Pereyra" y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 24 de Junio de 2016 a las 20:00 hs. en la sede social calle 9 n° 1670 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el: 28/02/2014; 28/02/2015 y 29/02/2016.-

**Nota:** Artículo N° 33 - Estatuto Social. Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes un hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitas más uno de los asociados con derecho a voto.-  
Jorge L. BERGES, Presidente- Silvina Daniela MOLLANI, Secretaria.-

B.O. 3207

**BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO**

Ojeda, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio del año 2016 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso C. Rasilla para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-15
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

**NOTA:** Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.-  
Hilda CRENNNA, Presidente - Rosana FERREYRA, Secretaria.-

B.O. 3207

**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI**

Rolon, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimentado a lo que establece el Art. 36 del

Estatuto de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO y CULTURAL ALUMNI, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 18 de Junio de dos mil dieciséis (18/06/2016), a las veinte horas (20 hs.), en el local de la Asociación, sito en calle Diego Borrego Morón N° 18, de la Localidad de Rolón, para tratar el siguiente.-

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria a A.G.O.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente, revisor de cuentas titular por dos años por vencimiento de mandato y Tesorero por renuncia.
5. Fijación de la cuota social.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del Estatuto Social.

La Comisión  
B.O. 3207

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el lunes 29 de junio de 2016, a las 20:00 Hs, en el Centro de Formación Profesional N° 1, sitio en la calle Oliver 751 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al art. 29 de nuestro estatuto, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos combinados con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro, Notas, Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 4 (01/04/2015 al 31/03/2016).-
3. Fijación cuota social-
4. Renovación total de la comisión directiva y revisor de cuentas.-

**Nota:** de acuerdo a nuestro estatuto la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (art. 37 del Estatuto).-

CARASSAY, Roberto Carlos, Presidente - ADORNO, Marisa E., Secretaria.-

B.O. 3207

#### ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2016 a las 19:00 horas en la Sede Social, sitio en calle JUAN MECCA N° 1159 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2015.-
- 2) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva compuesta por Ocho (8) Miembros Titulares, PRESIDENTE – VICEPRESIDENTE -SECRETARIO – PROSECRETARIO - TESORERO – PROTESORERO - DOS VOCALES. Y dos (2) Miembros Suplentes - VOCALES
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro Titular y un Suplente.-
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Gustavo Daniel CAMPANINO, Presidente - Lorena Marta CAÑETE, Secretario.-

B.O. 3207

#### CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL TELEN

Telén, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2016 a las 20:00 horas en el Edificio del Club Social, Deportivo y Cultural Telen, sitio en avenida San Martín n° 863, en Telén, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 01 de Abril de 2015 y 31 de Marzo de 2016.-

2) Elección de la mitad de los Integrantes de la Comisión Directiva Presidente - Secretario -Tesorero - 1ro y 2do vocal titular y 1º vocal suplente.-

3) Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares por terminación de mandatos.-

4) Elección de dos Asociados para que junto al Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (art. 24).-

TOLEDANO José Luis, Presidente - GUAYCOCHEA Diego Osvaldo, Secretario.-

B.O. 3207

### ASOCIACIÓN INSTITUTO PRIVADO LUCIO V. MANSILLA

Caleufú, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de junio del cte., a las 20 hs., en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Caleufú, ( La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evaluación de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Anexos e Informes del Auditor e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

4) Determinación del importe de la cuota única y cuota social por el año 2016.

5) Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, y Revisores de Cuentas, en reemplazo de los que cesan sus mandatos.-

ABRAHAM, Mónica Lis, Presidente- GARCÍA Horacio César, Secretario.-

**Art. 12:** Si pasada media hora de la indicada en citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3207

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MARUJA

La Maruja, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración. De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios de La Maruja, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2016 a las 20:00 hs. en el local de la sede de la asociación de nuestra localidad sito en Calle Modesto Caretto N° 986, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;

b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

c) Elección de la totalidad de consejeros titulares y la totalidad de consejeros suplentes, la totalidad de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, todos por finalización de mandatos.

Si transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes;

Sr. Roberto AZNAREZ, Presidente - Sra. Virginia Dalila SAVA, Secretaria.-

B.O. 3207

#### BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Caleufú, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2016 a las 19 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Dar a conocer los motivos por los que se realiza la Asamblea fuera de término.

4) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2015.

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto)

Lidia Idalia FERNÁNDEZ, Presidente - María Alejandra HERRERA, Secretario.-

B.O. 3207

**GRANADEROS DE SAN MARTÍN  
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de junio del año 2.016, a las 14:30 hs. en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea General Ordinaria**

- Lectura y aprobación del acta anterior;
- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2015 compuesto por estado de ingresos y egresos, Cuadro de Amortización, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
- Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
- Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandato.
- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión  
B.O. 3206

**ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (APANI)**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (APANI) convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 15 de junio en la calle D'Atri 130 a las 20 horas para considerar el siguiente temario:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.-
  - 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva de APANI.-
  - 3) Renovación de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes.-
- Rita A. SOUBLE, Vicepresidenta.

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Civil Acción de los

vecinos, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17/6/16 del año 2016, a las 20 hs en calle Mistral casa 60 del Barrio Butalo III, de Santa Rosa, Pcia de la Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de término, periodo 31/12/14 al 31/12/15.-
- 3) Lectura y aprobación del balance general, compuesto por estado de situación patrimonial, estado de ingreso y egreso, Cuadro de amortización, estado de flujo efectivo, estado de evolución del Patrimonio Neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, memorias e Inventario.
- 4) Determinación de la cuota social.-
- 5) Elección de dos miembros para que junto con el presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrido 1 hora, la Asamblea se celebrará con los Socios presentes.-

José VALDEZ, Presidente – Walter BERNAL, Secretario.-

B.O. 3207

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CIENCIAS  
VETERINARIAS DE LA PAMPA**

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 esquina 5 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el día 15 de junio de 2016 a las 19 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior
  - 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
  - 3) Explicación del porqué llamado fuera de término
  - 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015.
  - 5) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas por vencimiento de los mandatos.
- Dr. Guillermo MEGLIA, Presidente – Mónica A. BOERIS, Secretaria.-

B.O. 3207

**CLUB DE AUTOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE  
GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 9 esquina Ruta Provincial, General Pico, La Pampa el día 14 de junio de 2016 a las 19:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014;

5) Consideración de Memoria, Inventario Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

**Art. 28 del Estatuto:** "Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros".

La Comisión  
B.O. 3207